

Mesa y doña Ágata Pros López el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Expediente número 711/2006/19264.

Asunto: Notificación de orden de demolición de obras.

Fecha de la orden de demolición: 16 de junio de 2008.

Obras: Ampliación en terraza de 4 por 3 y 7 por 3 metros.

Emplazamiento: avenida del Santuario de Valverde, número 102-E.

Denunciados: don Francisco Santiago Mesa y doña Ágata Pros López.

Lo que comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la junta de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística (firmado).

(01/1.877/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

Habiendo intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2007/2817. — Adel Abdellaoui, cañada Real Galiana, número 248, puerta C. — Notificación de inicio de ejecución subsidiaria de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2006/26088. — Sellan El Fakri, cañada Real Galiana, número 65. — Notificación de inicio de ejecución subsidiaria de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2006/6974. — Vitorio Seguí Chillarón, cañada Real Merinas, número 57. — Notificación de inicio de ejecución subsidiaria de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2008/13612. — Bocoba Bouchea, cañada Real Galiana, número 34-D. — Notificación de inicio de ejecución subsidiaria de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias. Las alegaciones formuladas no acreditan la legalidad de la construcción denunciada.

711/2008/27338. — Daniel Dos Santos Santos, cañada Real Merinas, número 30-A, bajo. — Notificación de audiencia previa a de-

molición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de una vivienda ubicada en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Concediéndoles a los denunciados un plazo de quince días para que presentes las alegaciones que consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.813/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2005/5515. — Julián Gómez Clavero, cañada Real Galiana, número 68. — Notificación de ejecución subsidiaria de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: construcción de nueva planta y vallado en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2008/13087. — Manuel Fernández Saavedra, cañada Real Galiana, número 32. — Notificación de orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: demolición de dos edificaciones de nueva planta y vallado de parcela en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2006/2716. — Fructuoso del Amo Andrés, cañada Real Merinas, número 177. — Notificación de orden de demolición de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: demolición de construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Lo que les comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 20/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.811/09)